



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:**

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el Proyecto de Ley **55428 SEN** (en revisión, 51430) del senador MARCÓN, por el cual se dispone la constitución de la Comisión Comunal de Guadalupe Norte, departamento General Obligado; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 28 de noviembre de 2024 obrante a fojas 8, el que a continuación se transcribe:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1 - Comuna. Cambio de número de integrantes.** Dispónese que la Comisión Comunal de Guadalupe Norte, departamento General Obligado, quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 2439 Orgánica de Comunas, y según la información del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que publica los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, en su página web oficial: <https://censo.gob.ar/>

**ARTÍCULO 2 - Procedimiento.** El Poder Ejecutivo debe aplicar lo dispuesto por el artículo precedente, en la primera convocatoria a elecciones ordinarias que realice a efectos de ampliar el número de miembros de la Comisión Comunal de Guadalupe Norte, departamento General Obligado.

**ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Sala de la Comisión, 18 de DICIEMBRE 2024.**

**FIRMANTES : SCARPÍN – CORACH – MASUTTI – CASTELLANI - GALNARES**

*2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA*